



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000017824.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 19 de abril del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

"Solicito, de manera respetuosa, la siguiente información

1.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES realizados de manera SEXUAL a la víctima.

2.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES realizados de forma SEXUAL a la víctima, se me informe cuántos de ellas son HOMBRES.

3.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES realizados de forma SEXUAL a la víctima, se me informe cuántos de ellas son MUJERES.

4.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES realizados de forma SEXUAL a la víctima, se me informe cuántos de ellas son NIÑAS.

5.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES realizados de forma SEXUAL a la víctima, se me informe cuántos de ellas son NIÑOS.

6.- Se me informe de las solicitudes recibidas para realizar dictamen de MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES del mes de enero del año 2015 al año 2023 salieron POSITIVAS en MALOS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES



realizados de forma SEXUAL a la víctima, se me informe cuántos de ellas son ADOLESCENTES (MUJERES)."

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

PRIMERO. - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

SEGUNDO. - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informan las áreas correspondientes, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Con la finalidad de dar respuesta a los numerales 1 al 6 se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos correspondiente, no se encontró registro alguno en atención a lo solicitado.

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAIEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.



GOBIERNO
DE TODOS



FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.